

ANUNCIO

Consulta pública previa sobre la aprobación de Ordenanza reguladora de precios públicos y uso de las cámaras de frío y del espacio sitos en nave en Arrecife, propiedad del Consorcio del Agua de Lanzarote y cedida para su uso al Cabildo de Lanzarote.

En aplicación del artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabarán la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

ANTECEDENTES

Debido a la importancia del sector agrícola en nuestra isla y de las necesidades surgidas por los agricultores en torno a la conservación de sus productos tras su recolección, surge el compromiso por parte de la Administración Pública de ayudar y facilitar esta actividad y fomentarla.

Siguiendo con el procedimiento establecido, el Cabildo de Lanzarote tiene la intención de aprobar una Ordenanza reguladora de precios públicos y del uso de las cámaras de frío y espacio de almacenaje ubicados en una nave en la calle La Niña, número 66, en Arrecife, propiedad del Consorcio del Agua de Lanzarote y cedida para su uso al Cabildo de Lanzarote en virtud de Convenio de Colaboración firmado el 14 de diciembre de 2016, teniendo por objeto regularizar el precio y uso de las instalaciones tras las solicitudes de utilización por parte de dicho sector.

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

La aprobación de esta Ordenanza permitirá la utilización por parte de los agricultores de las cámaras frigoríficas y del espacio ubicados en la nave citada anteriormente. Dicho uso posibilitará al sector, además de contar con un espacio amplio para almacenar sus productos, mantener en buenas condiciones sus frutas y hortalizas, tras su recolección, solucionando los problemas derivados de la maduración y senescencia de los alimentos



perecederos. El frío industrial de las cámaras ayuda a evitar el ataque de microorganismos, minimizando las posibles pérdidas sufridas por la no conservación en óptimas condiciones de los productos.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA

Las ventajas conocidas por el sector agrícola que proporciona la utilización de las cámaras de frío han dado lugar a las solicitudes y demandas por parte de dicho sector de utilización de las citadas instalaciones, surgiendo la necesidad de regular la prestación del servicio. Además, la nave cuenta con un espacio amplio sin frío que puede servir de almacenaje de productos de los agricultores y cuyo uso también ha sido objeto de solicitud.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA

El objetivo de la futura Ordenanza es la aprobación de los precios públicos y de las normas de uso de las cámaras frigoríficas y del espacio de almacenaje sitos en la nave citada.

En este sentido, está previsto regular los siguientes aspectos:

- Los precios públicos para la utilización de las instalaciones.
- Las normas de gestión y uso de las cámaras de frío y del espacio de la nave.
- Los requisitos subjetivos y objetivos para poder beneficiarse de su utilización.
- Las responsabilidades en las que pueden incurrir las partes.

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Si no se produce la regulación de precios públicos y normas de uso de este servicio, no podrían atenderse las solicitudes de los agricultores para la utilización de las instalaciones, sin permitir los beneficios que esto lleva consigo.

De no aprobarse la presente Ordenanza, los agricultores podrían verse perjudicados por no contar con los medios de conservación de sus productos, dando lugar a pérdidas tanto cuantitativas como cualitativas.

El presente anuncio tiene carácter de consulta pública. Cualquier persona u



organización interesada podrá expresar su opinión, durante el plazo de **15 días naturales** a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, a través del Registro de Entrada del Cabildo de Lanzarote, dirigiendo su instancia al Área de Agricultura y Ganadería.

Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta.

